



RESOLUCION No. 414-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Alberto Durand Meléndez desempeña el cargo de Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Piura, al cual ha formulado renuncia;

Que, el citado trabajador adeuda la suma de Seis mil doscientos cincuenta Soles Oro por concepto de saldo de Préstamo Administrativo, cuyo reembolso deberá efectuar conforme a ley;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45 del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por don CARLOS ALBERTO DURAND MELENDEZ al cargo de Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Piura, a partir del 20 de Marzo de 1978.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que aperture una cuenta de responsabilidad a cargo del citado trabajador, hasta por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/ 6,250.00), por concepto de saldo de préstamo administrativo.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. 414-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

CONSIDERANDO:

Que, don Carlos Alberto Durand Meléndez desempeña el cargo de Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Piura, al cual ha formulado renuncia;

Que, el citado trabajador adeuda la suma de Seis mil doscientos cincuenta Soles Oro por concepto de saldo de Préstamo Administrativo, cuyo reembolso deberá efectuar conforme a ley;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45 del Decreto Ley Nº 20555 y Decreto Ley Nº 21292; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por don CARLOS ALBERTO DURAND MELENDEZ al cargo de Obrero Permanente de la Dirección Departamental INRED de Piura, a partir del 20 de Marzo de 1978.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que aperture una cuenta de responsabilidad a cargo del citado trabajador, hasta por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/ 6,250.00), por concepto de saldo de préstamo administrativo.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL.

[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED